

FERROCARRIL DE BUENAVENTURA AL RIO CAUCA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano del Cauca.—Administración principal de Hacienda nacional.—Número 161.
Ramo de Hacienda.—Popayan, 15 de mayo de 1872.

Señor Secretario de Hacienda y Fomento de la Unión.

BOGOTÁ.

Varios ciudadanos residentes en esta capital han elevado al Senado de Plenipotenciarios un memorial que tiene por objeto solicitar de aquella Honorable Corporación que apruebe las bases del Contrato celebrado en 25 de abril próximo pasado, entre el señor doctor Aquileo Parra, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Fomento de la Unión, y los señores David R. Smith y Frank B. Módica Esqr, para la construcción de un camino de carriles de hierro, servido por vapor, entre la bahía de Buenaventura, en el Pacífico, y el río Cauca en el interior del Estado.

Los Cauceños que nos hallamos en capacidad de apreciar las inmensas y trascendentales ventajas de tan importante obra, no hemos vacilado un momento en apresurarnos á enviar con ferviente entusiasmo nuestros votos de asentimiento y cooperación á tan laudable empresa; y es con este objeto y con el de que los Honorables Senadores impartan su voto de aprobación á las mencionadas bases, que me cabe la honra de remitir por el presente correo por vuestro respetable conducto, la adjunta representación.

Mancomunado como estais en este pensamiento, al cual habeis prestado vuestra importante cooperación, os suplico á nombre de mis comitentes, pongais en inmediato conocimiento del ciudadano encargado del Poder Ejecutivo nacional la representación citada, para que de esta manera sea presentada al Senado de Plenipotenciarios, ántes que aquella Corporación haya cerrado sus sesiones.

Con sentimientos de alta consideración y respeto me es honroso suscribirme del señor doctor Parra, muy obsecuente servidor,

JORGE QUIJANO.

Honorables Presidente y miembros del Senado de Plenipotenciarios de la República.

Con suma complacencia y no poco entusiasmo se ha recibido en el Estado Soberano del Cauca, la importante noticia de haberse celebrado entre el Gobierno nacional y los señores David R. Smith, Esqr, y Frank B. Módica, Esqr, representantes de una respetable compañía Americana, un contrato para la construcción de una vía férrea que una el puerto de Buenaventura con el río Cauca en el valle de este nombre, y faltáramos, sin duda, á un deber de patriotismo y de gratitud á las elevadas miras del Jefe de la Administración, sino nos apresuráramos á manifestaros nuestro asentimiento al mencionado contrato y la convicción en que estamos de los grandes beneficios que de esta empresa debemos prometernos.

Mucho tiempo hace, Honorables Senadores, que una vía férrea del Pacífico al Cauca ha sido el ensueño de nuestros esperanzas y el objeto de nuestros desvelos, porque sabemos muy bien de cuánto es capaz este suelo privilegiado, el día que tenga una salida fácil para sus abundantes y variados productos, un vehículo seguro para su comercio y un estímulo para la producción; pero desgraciadamente nuestros esfuerzos han sido estériles y nuestros sacrificios infructuosos, por haberse estrellado con la escasez de nuestros recursos y con los escollos de todo género con que hemos luchado inutilmente; dificultades y tropiezos que vosotros conoceis lo bastante para que nos detengamos á exponerlos. Reservado estaba á la ilustrada Administración que se inauguró el 1.º de abril, resolver con brazo firme y espíritu patriótico, el difícil problema de nuestra existencia económica, y el deber del Cauca es apoyarla de una manera decidida y resuelta hasta ver coronada su penosa labor, al través de las miras interesadas y antipatrióticas que puedan oponérsele.

Muy largos seríamos si entráramos á analizar el contrato y á demostrar las ventajas que de él resultan á la Nación en general y al Cauca en particular; pero no habrá una sola que pueda ocultarse á vuestra ilustrada penetración, y el examen de todas y cada una de sus bien concebidas cláusulas será suficiente para formar vuestro juicio y para impartirle vuestra aprobación. Claridad en la forma y conveniencia en el fondo, son las dos condiciones esenciales que caracterizan ese importante documento y bien podemos decir de él, que pocos se consiguen en este género, ni mas equitativos, ni mas justos, ni mas bien coordinados.

Recibid, Honorables Senadores, esta breve manifestación, como uno de los muchos testimonios de la opinión del Estado Soberano del Cauca que llegarán hasta vosotros. Apoyad á la nueva Administración en el feliz pensamiento de buscar una vía interoceánica al través del Cauca, aunque para ello haya que hacer costosos sacrificios, porque esos sacrificios serán bien indemnizados por toda la República. Que no os arredren las dificultades de que siempre van rodeadas esta clase de empresas porque ellas no son insuperables cuando el patriotismo y la voluntad decidida las presiden.

En vuestra resolución nos parece ver el complemento de la obra y la realización de la empresa, por lo que, encarecida y respetuosamente os pedimos un voto favorable al contrato, los que tenemos el honor de suscribirnos.

Popayan, 17 de mayo de 1872.

Joaquín Mosquera, Manuel M. Mosquera, Jorge Quijano, Jeronías Cárdenas M., Joaquín Valencia, Ceron Purobo, Francisco de P. Urrutia, Alfonso Gautier & C^{ía}, L. Pombo & H^{ijos}, Elias Reyes & H^{ijos}, Olanó & Hijos, Cecilio Cárdenas, José M. Domínguez E., José Fernández Guerra, José I. Delgado, Aparicio Rebolledo, H. Blum, Fernando Angulo, Primo Rojas, Juan Antonio Maya, Manuel M. Luna, Enrique Arboleda, C. Pedro P. García, Leonidas Paredes, Pio Castrillon, Miguel Rincón, Francisco López H., Manuel Carvajal V., Márcos Valencia, José M. Obando, Ezequiel Hurtado, José María Iraragorri, Vicente B. Traque, Rafael Bedoya, R. Vejarano, Venancio Holguín, Rafael Velasco, Jorge Bonilla, Manuel Lino Bucheli, Mariano C. Rincón, Adolfo Castro, William P. Fletcher, Pedro José Vidal, Francisco J. Chañu, Lucio Otero, Gabriel Arboleda, Ramon Mazorra, Gregorio Lorente, Apolinar Ruiz Manzano, Aniceto Navarro, Manuel M. Arboleda, Gregorio Arboleda, A. Casas, Tomas Velasco, Gabriel Castillo, Demetrio Delgado, Angel Martínez Pabon, José Gómez, J. Esteban Navarrete, Rafael S. Collazos, José N. Vernaza, Rafael García U., Lucio Dominguez, Raimundo Castellanos, Juan R. Cobo, J. M. Burbano J., Jesus Sánchez, José M. Velasco, Alonso Velasco C., Eladio M. González, Jesus Castrillon V., Teodoro Boewing, Ricardo Pombo A., Ignacio Urrutia, Francisco Hurtado, José Usuriaga, Alejandro Guzman, M. M. Guzman, M. de J. Bucheli, Gonzalo Palau, Apolinar Guzman, F. Iraragorri, Domingo Muñoz, J. I. González, José R. Iraragorri G., Luciano Ayala, Manuel E. Cudros, Manuel J. Rincón, Eugenio Larrabure, Adolfo Reynel, Ramon Pérez, Higinio Paz, Rafael Moreno, Rafael A. Castrillon, Nicolas Olanó, Manuel Puyo, José V. Carvajal, N. Emiliano Luna, Francisco Muñoz, Pablo Diego, José I. Cúdas, Tomas Olanó O., Genon F. Lemos, Astorino González, Eduardo Velasco, F. Javier Velasco, Agustín Bucheli, Victor Escarraga, Antonio Álvarez, Juan N. Núñez U., Benjamín Arboleda V., Polidoro Hurtado, Federico Restrepo, Pio Ortiz, Daniel Quijano W., Enrique Diego, Eusebio Casas, Ceron García U., Chávez y Marquez, Rafael Chávez, Alcides Ibáñez, Guillermo Marquez, Avelino Escovar, Aristides López, Camilo Arboleda, E. Cagiao, Ignacio V. Martínez, José M. Martínez, Carlos Medina, Jesus Méndez, Leopoldo Muñoz, Clemente Vergara, Miguel Vergara, Domingo Salazar, José Dario Roalpe, José M. López, Agustín Borrero, José Castrillon, Rafael Paz, Emiliano Mosquera, M. Mariano Correa, Emiliano Muñoz, Gabriel González, Emigdio López A., Nicasio Campo A., Julio Cagiao, Manuel M. González, Rodolfo Álvarez P., Manuel Arroyo, Gonzalo García, Aquilino Izon, Manuel Villalquín, José María Mosquera M., F. Roman Cayzedo, Telésforo Urrugui, Andrés G. de Tejada, Domingo W. Medina, Mariano Ramirez, M. Luis Cagiao, Manuel S. Medina Delgado, Miguel J. Piedrahíta, Cincaco Margucito, Liborio Chañu, Dario Valdez, Celestino Arriaga, Francisco Hunda, Juan de J. Esparza, Manuel E. Valencia, Tomas M. Peña, Francisco de P. Paz, A. Torres, Antonio Arboleda, Primitivo Guevara, Daniel Sandoval, Manuel de J. Fajardo, Manuel Gudiño, Pedro Sánchez, Antonio Gómez, José A. Flores, José Vars, Juan de D. Diaz, Francisco de P. Alaix, Emilio Velasco, Telésforo Guevara, Joaquín Alban, Ricardo Duñas, Juan Holguín, Bernardo Montezuma, Alejandro Bonilla, Gabriel Rojas, Vicente Córdoba, Primitivo Bonilla, Joaquín Negret, Domingo Rojas, Eloy Traque, Antonio Figueroa, J. Cincaco Rivera, José A. Castillo, Rafael Varela, Rafael Muñoz Guzman, Calisto Salazar, Fernando Salazar, Luciano Vicente Mosquera, Francisco Mosquera, José S. Sarmiento, Federico Plata, José Ignacio Trujillo, José M. Calderon, Gregorio Alba, José M. Parra Manzano, Julian García, José J. Wallis, Pedro Antonio Bucheli, Santiago Bucheli, Hermenegildo Cagiao, Patricio Cagiao, Leopoldo Cagiao.

TERROCOARRIL

DE

BUELVAVENTURA AL RIO CAUCA

1911

ESTADO DE GUAYAMA, DE LA ISLA DE PUERTO RICO, EN LA CIUDAD DE GUAYAMA, A LOS CINCO DE ABRIL DE 1911.

Yo, el Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Reglamento de la Ley de 1909, he visto y he verificado el presente instrumento de compraventa de terrenos que se describe a continuación:

En virtud de un contrato de compraventa celebrado en la ciudad de Guayama, a los cinco de abril de 1911, entre don Juan María Rodríguez, propietario de los terrenos que se describen a continuación, y don Juan María Rodríguez, comprador de los mismos, se compraron los terrenos que se describen a continuación:

Una parcela de terreno que mide de largo 100 metros y de ancho 50 metros, situada en la finca que se describe a continuación, y que pertenece a don Juan María Rodríguez.

Una parcela de terreno que mide de largo 100 metros y de ancho 50 metros, situada en la finca que se describe a continuación, y que pertenece a don Juan María Rodríguez.

Una parcela de terreno que mide de largo 100 metros y de ancho 50 metros, situada en la finca que se describe a continuación, y que pertenece a don Juan María Rodríguez.

